



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	CARLOS HERNANDO SÁNCHEZ MARÍN.
DEMANDADO	EUSIRIS MORA representante legal del menor CAMILO ANDRÉS SÁNCHEZ MORA y DIVIANA CAROLINA SÁNCHEZ MORA.
RADICADO	20-001-31-10-003-2022-00230-00

En memorial anterior los demandados Diviana carolina y Camilo Andrés Sánchez Mora solicitan el traslado de los títulos que se encuentren en el Juzgado Noveno de Familia del circuito de Medellín con destino a este proceso, al igual que el expediente. Además del título correspondiente a diciembre y siguientes, en la cuenta de ahorros 863178729 del Banco de Bogotá, teniendo en cuenta que viven en Valledupar.

Entonces, respecto a lo solicitado no existe claridad, por lo que se REQUIERE a los petentes para que aclaren a que proceso hacen referencia y cuales títulos deben trasladarse a este despacho. Sin embargo, se les informa que de existir otro proceso de alimentos que involucre a las partes en otro departamento y exista la necesidad de solicitar autorización o el cobro de los mismos, solo debe solicitarlo por correo institucional al Juzgado de origen, los cuales podrán ser cobrados en cualquier Banco Agrario de Colombia.

Ahora bien, si lo solicitado es el traslado de títulos judiciales depositados en el Juzgado Noveno de Medellín por Cremil y que debieron ser consignados en este despacho en razón al proceso de disminución de cuota alimentaria, se ORDENA oficiar al mencionado Juzgado para que se sirva TRASLADAR de los títulos consignados por esa entidad, en diciembre de 2023 hasta la fecha, descontados al señor CARLOS HERNANDO SÁNCHEZ MARÍN con c.c. 71.535.966 a favor de DIVIANA CAROLINA y CAMILO ANDRES SÁNCHEZ MORA con c.c. 1.000.406.981 y 1.066.867.275, con destino al proceso



RADICADO: 20001-31-10-003-2022 00230 -00.

referenciado, código del Juzgado Tercero de familia: 200012033003, según información allegada por los demandados.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a20d1fb1034efd045f9c4861b21d2232d1f4e853c290db67d9c8cb780d8fb8c**

Documento generado en 19/02/2024 08:39:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>